

Remuneraciones

Por transparencia institucional, el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional informa sobre las remuneraciones fijadas para sus máximas autoridades.

1. Consejo Directivo

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley N° 21.735, los integrantes del Consejo Directivo recibirán una dieta equivalente a 18 unidades de fomento por cada sesión a que asistan, con un máximo de 14 sesiones por mes calendario. El Presidente del Consejo Directivo, o quien le subroge, percibirá igual dieta, aumentada en 2 unidades de fomento.

Como resultado de esta disposición, la renta mensual máxima que podría alcanzar un integrante del Consejo Directivo se resume en la siguiente tabla:

Cargo	Dieta por sesión	Remuneración mensual bruta en UF (Nota 1) (monto máximo)	Remuneración mensual bruta en \$ (Nota 2) (monto máximo)	Remuneración mensual líquida en \$ (Nota3) (monto máximo)
Presidente	UF 20	UF 280	\$10.968.706	\$9.378.084
Consejeros	UF 18	UF 252	\$9.871.835	\$8.440.429
Notas: 1. Los montos máximos indicados se devengan solo si el número de sesiones en un mes calendario es igual o superior a 14. 2. La conversión de UF a pesos se realizó en base al valor de la UF del 1 de agosto de 2025, fecha de entrada en funciones del Administrador. 3. Para fines referenciales, se indica también la renta líquida teórica que considera los descuentos legales por los impuestos de retención de honorarios aplicables.				

2. Alta Administración

De acuerdo con los artículos 33, 44 y 57 de la Ley 21.735, el Consejo Directivo instruyó, tan pronto se constituyó, al Director Ejecutivo la elaboración de una política de remuneraciones y compensaciones que permita asegurar atraer y retener al personal idóneo para las funciones del organismo Administrador, en base a bandas salariales, tomando como referencia las rentas de mercado pagadas por las empresas públicas, el Banco Central de Chile e instituciones financieras privadas que cumplen tareas y funciones similares.

A su vez, el Consejo Directivo ha definido que el primer nivel, en el que se ubicará el Director Ejecutivo, a cargo de la dirección administrativa y técnica, además de Jefe de Servicio del Administrador del Fondo según lo dispuesto por la Ley N° 21.735, tendrá la remuneración bruta que se indica a continuación, la cual se encuentra en línea con la referencia señalada en el párrafo anterior:

Cargo	Remuneración mensual bruta en \$	Remuneración mensual líquida en \$ ^(Nota)
Director Ejecutivo	\$20.000.000.-	\$ 16.280.000
	Nota: Para fines referenciales, se indica renta líquida teórica que considera descuentos legales por impuestos aplicables, cotizaciones previsionales y de seguridad social.	